



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Resolución N° 110

Córdoba, 23 de Agosto de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 0436-000511/2016, registro de este Ministerio de Agricultura y Ganadería;

Y CONSIDERANDO: Que obra Decreto N° 317/2016, por el que se declara en estado Emergencia y/o Desastre Agropecuario a productores agrícolas y productores ganaderos y tamberos afectados por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2015/2016, que se encuentren en las zonas afectadas que se determinan de acuerdo al criterio de cuenca hídrica, conforme el sistema de información territorial cartográfica georeferenciada.

Que el mencionado instrumento legal faculta a esta Cartera de Estado a dictar las normas complementarias que se requieran a los fines de la aplicación del mismo.

Que mediante Resoluciones N° 52/2016, N° 66/2016, N° 68/2016 y N° 78/2016, se aprueban y modifican listados de productores agropecuarios afectados en el marco del referido Decreto.

Que el Área de Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agricultura adjunta nuevos listados de productores agropecuarios afectados por dicho fenómeno y realiza modificaciones en los Anexos aprobados por las Resoluciones referidas en el párrafo precedente según corresponda, fundamentado los cambios que se pretenden realizar en reclamos por mayores daños.

Que toma debida intervención el Sr. Secretario de Agricultura instando el dictado de la Resolución complementaria del Decreto con el fin de poder emitir las constancias correspondientes.

Por ello, las facultades conferidas por el artículo 10º del Decreto N° 317/2016, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo N° 122/2016;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE

Artículo 1º MODIFICAR los Anexos aprobados por Resoluciones N° 52/2016, N° 66/2016, N° 68/2016 y N° 78/2016°, según corresponda, complementarias al Decreto N° 317/2016, en cuanto a los listados de productores agropecuarios conforme a las exclusiones que surgen de las planillas que, como Anexo I con una (1) foja útil, y Anexo IV con cuatro (4) fojas útiles, forman parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º APROBAR los listados de productores agropecuarios afectados por el fenómeno de anegamientos de suelos por lluvias extraordinarias, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto N° 317/2016, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo II con dos (2) fojas, Anexo III con cinco (5) fojas, Anexo V con seis (6) fojas y Anexo VI con diez (10) fojas.

Artículo 3º EL señor Ministro de Agricultura y Ganadería y el señor Secretario de Agricultura podrán emitir certificaciones conforme el modelo aprobado oportunamente.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, notifíquese, comuníquese y archívese. FDO. SERGIO SEBASTIÁN BUSSO - MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Anexo: <http://goo.gl/9Y5azZ>